

Constancia. Santiago de Cali, marzo 27 de 2023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer. -
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el escrito allegado por la apoderada de la parte actora y el presente asunto, observa el despacho que lo manifestado por la abogada no fue aportado con el escrito, por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Requíerese a la petente para que se sirva allegar al despacho la diligencia de secuestro adelantada por el Juzgado 36 Civil Municipal de Cali.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00455-00
REF: EJECUTIVO
DTE. EDIFICIO EDMON ZACCOUR P.H
DDO. ELKIN FABIAN AGUIAR TORRES

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7c332b4991d0248a7ba06727ae61f08c79926a133bdf155e58195fcdf46404**

Documento generado en 27/03/2023 12:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>